



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N° XIII**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00073 -2025-SUNARP/ZRXIII/JEF**

Tacna, 01 de abril de 2025

#### **VISTOS:**

La Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00027-2025-SUNARP/SN del 06 de febrero de 2025, el Acta N° 09 del Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos N° 002-2025-SUNARP/ZRXIII del 24 de marzo de 2025, Informe N° 001-2025-CPM N°002-2025-SUNARP/ZRXIII del 24.03.2025, Informe N°00442-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/PER del 27.03.2025 (E-07-2025-010083), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos, asimismo en el artículo 6°, señala que los Registradores Públicos y los integrantes de los órganos de segunda instancia administrativa de los Registros Públicos que integran el Sistema, son nombrados por el órgano competente de cada Registro. Para acceder al cargo se requiere ser peruano, abogado y haber aprobado el concurso público de méritos supervisado por la Superintendencia y de acuerdo al Reglamento que para tal efecto expedirá esta entidad;

Que, la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, conforme al artículo 75° de Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP cuyo texto integrado fue aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, - Estructura Orgánica B, que comprende a la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura Zona está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la zona registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía;

Que, en el artículo 7° numeral 7.1 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y modificada y actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, establece que el ingreso de los/as servidores/as de la Sunarp se realiza, obligatoriamente, mediante concurso público de méritos a través de una convocatoria donde se evalúa el mérito profesional o técnico de los postulantes, cumpliendo las disposiciones que establecen el acceso al empleo público basado en los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN del 22 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación y actualización del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos (V.04), el cual regula el acceso a la función registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a nivel nacional en el Régimen Laboral regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (Decreto Legislativo N° 728), a fin de cubrir plazas que se encuentren vacantes y presupuestadas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios señalados en dicho reglamento;

Que, el artículo 34° del mencionado Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, establece que mediante resolución de la Jefatura de la Zona Registral se formaliza el nombramiento como Asistente Registral o Registrador Público;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00027-2025-SUNARP/SN del 06 de febrero de 2025, se autoriza la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante Contrato a plazo indeterminado, la Plaza CAPP N° 2636 de Asistente Registral para la Oficina Registral de Juliaca, de la Zona Registral N° XIII; en dicha resolución también designa al jurado calificador, aprueba el Aviso de Convocatoria, Cronograma del Concurso Público de Méritos y Ficha de Inscripción;

Que, el Jurado Calificador, designado por la resolución precedentemente indicada, implementó el Concurso Público de Méritos N° 002-2025-SUNARP/ZRXIII, habiendo desarrollado y cumplido todas las etapas del indicado concurso público, en observancia de lo establecido por el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, finalmente pone en conocimiento el Acta N° 09 del 24 de marzo de 2024 que contiene el resultado final y la declaración del ganador y accesitarios de la plaza de Asistente Registral – CAPP 2636 de la Oficina Registral de Juliaca de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, resultando como ganador al Abg. DAVID JHONATHAN SILVA ACOSTA.

Mediante Informe N° 001-2025-CPM N°002-2025-SUNARP/ZRXIII del 24.03.2025, el Presidente del Jurado Calificador a cargo del Concurso Público de Méritos N°002-2025-SUNARP/ZRXIII para cubrir la plaza CAPP 2636-Asistente Registral para la Oficina Registral de Juliaca de la Zona Registral N° XIII, pone en conocimiento de la Jefatura Zonal de esta Zona Registral, el Resultado Final del Concurso Público de Méritos N°002-2025-SUNARP/ZRXIII y remite el expediente del mismo, a fin de continuar el procedimiento de vinculación laboral;

Que, mediante Informe N°00442-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/PER del 27.03.2025 (E-07-2025-010083), la Responsable de Personal Milagros del Carmen Álvarez Mamani, en atención al Informe final del Concurso Publico de Méritos, mediante el cual se remite el resultado final y el ganador de la plaza vacantes del CAPP N° 2636 de Asistente Registral para la Oficina Registral de Juliaca de la Zona Registral N° XII., solicita q se proceda con la elaboración del contrato y resolución que formalice el nombramiento como Asistente Registral del Sr. Silva Acosta David Jhonathan, con fecha de inicio el 01 de abril del 2025.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, cuyo Texto Integrado fue aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de los Registros Públicos N° 00013-2025-SUNARP/GG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR** al ganador de la plaza de Asistente Registral de la Oficina Registral de Juliaca de la Zona Registral N° XIII, en el Concurso Público de Méritos N° 002-2025-SUNARP/ZRXIII, a partir del 01 de abril de 2025, según detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA CAPP	OFICINA REGISTRAL
DAVID JHONATHAN SILVA ACOSTA	ASISTENTE REGISTRAL CAPP N° 2636	OFICINA REGISTRAL DE JULIACA

**ARTICULO SEGUNDO**.- **NOTIFICAR** la presente resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, con copia a su legajo personal, y a la Unidad Registral, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, Responsable de Personal de esta Zona Registral para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente**  
**BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO**  
**Jefe Zonal (e)**  
**Zona Registral N° XIII**